

Decreto Ley 7964/1972

La Plata, 21 de noviembre de 1972

VISTO las disposiciones de la Ley Nº 7911 y teniendo en cuenta las modalidades y exigencias particulares que se relacionan con el desempeño, a nivel técnico artístico, de las funciones que competen al director general del Teatro Argentino de la ciudad de La Plata, dependiente del Ministerio de Educación y de conformidad con la autorización del gobierno nacional concedida por Decreto Nº 717/71 en su artículo 1.1 y 2.3, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9 del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.- Amplíase el artículo 2 de la Ley 7911 dejándose establecido que las designaciones del director general y del director artístico del Teatro Argentino de la ciudad de La Plata, quedan excluidas del régimen contenido en la Ley 7.575.

Artículo 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo para cubrir las funciones referidas en el artículo anterior mediante la correspondiente contratación en los términos y con las exigencias previstas en el artículo 2 del Decreto 3.475/72.

Artículo 3.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.